

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA GLOSA DEL SEGUNDO INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA GLOSA DEL SEGUNDO INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Hacienda y Deuda Pública se turnó el Segundo Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ciudadano Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, por el periodo comprendido del 1° de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017.

ANTECEDENTES

1. En sesión solemne de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 24 de septiembre del año 2017, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el ciudadano Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, presentó el Segundo Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Estatal por el periodo comprendido del 1° de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, turnándose a esta Comisión para que, en la materia de su competencia, lleve a cabo el estudio, análisis y dictamen conducente.

2. Del estudio y análisis realizado por esta Comisión dictaminadora, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar en comisiones, el informe del estado que guarda la Administración Pública del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Hacienda y Deuda Pública es competente para conocer y dictaminar los asuntos que el Pleno del Congreso le encomiende, en términos de lo previsto por los artículos 64 fracción VIII, 80 fracción VIII y 281 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que del estudio y análisis del Segundo Informe de Gobierno «Avanzamos Haciendo las Cosas Bien», presentado por el Titular del Poder Ejecutivo

del Estado a esta Soberanía y, en relación con el contenido del artículo 80 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende que a esta Comisión de Hacienda y Deuda Pública, corresponde el estudio del apartado 9 «Rendición de Cuentas, Transparencia y Gobierno Digital» objetivo 9.2 «Transparentar la asignación y el uso de los recursos de cada uno de los programas de gobierno, para dar certidumbre en la eüciencia del gasto público» y objetivo 9.3 «Desarrollar un gobierno digital de vanguardia, para permitir a los ciudadanos agilizar trámites, consultar información y veriücar los resultados del gobierno» y 9.4 «Operar el Sistema de Planeación Integral del Estado de Michoacán para la planeación, programación, presupuestación, evaluación y seguimiento de planes, y programas de desarrollo», textos en los cuales se encuentran los aspectos, competencia de esta Comisión dictaminadora.

En lo referente al rubro de ingresos y recaudación, del texto del 2do Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, por el periodo comprendido del 1° de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, se desprende lo siguiente:

Para el fortalecimiento y saneamiento de las finanzas públicas se han implementado diversas acciones para aumentar los ingresos; se obtuvieron 682 millones 784 mil pesos, por el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, 10 millones 56 mil pesos recaudados por el Impuesto sobre Servicios de Hospedaje, 40 millones 56 mil pesos en incentivos del Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales, 40 millones 773 mil 419 pesos del incentivo de Régimen de Pequeños Contribuyentes y Régimen Intermedio, 106 millones 93 mil 588 pesos del Régimen de Incorporación Fiscal – este monto incluye los conceptos del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, así como el estímulo de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Con el mismo propósito, derivado de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución y la implementación de las acciones para incrementar la recaudación, se recuperaron créditos por la cantidad de 22 millones 807 mil pesos, resultado de mil 384 acciones efectivas de cobro, como lo son mandamientos de ejecución, requerimientos de pago, embargos con extracción de bienes, remoción de depositarios y cobranza persuasiva.

Adicionalmente la SHCP determinó una autoliquidación por 67 millones 974 mil pesos con las siguientes acciones: 2 talleres masivos a 12 mil 561 contribuyentes de diversos grupos económicos, mercados, taxistas y artesanos; en un proceso cara a cara se atendieron 8 mil 636 contribuyentes, en uno más de autoservicio se atendieron 2 mil 234 contribuyentes, se realizaron 10 mil 705 asesorías en facturación electrónica, 3 campañas de difusión en medios de comunicación y 90 mil cartas invitación

para los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal.

Dentro del programa operativo los resultados del recorrido sistemático ejecutado en el municipio de Morelia fueron mil 336 domicilios visitados, con 227 inscripciones puras realizadas, 130 aumento-disminución de obligaciones y 25 reanudaciones de actividades.

La recaudación por concepto de trámites vehiculares en este segundo año de gobierno fue de 2 mil 970 millones 537 mil pesos, de los cuales mil 103 millones 948 mil se obtuvieron derivado de las acciones encaminadas a apoyar al contribuyente concesionario de servicio público, a través del Acuerdo de Condonación Gradual que va del 60 al 30 por ciento de multas y recargos del primero de abril al 31 de julio publicado en el Periódico Oficial del Estado, que si bien estaba dirigido al servicio público benefició también a los contribuyentes de vehículos particulares. El resultado de este acuerdo es tener regularizado al 66 por ciento del padrón vehicular del servicio público concesionado, cifras sin precedente en Michoacán.

Se llevó a cabo la subasta de automotores, con un total de 142 participantes, poniéndose en venta 408 lotes. El monto de salida fue de 4 millones 216 mil pesos y el recaudado de 7 millones 642 mil pesos, vendiendo un total de 343 lotes. Se ha vendido a través de licitación, previa su chatarrización, mobiliario y equipo considerado como bienes improductivos, con un total de 42 mil 115 kilos y un valor de 117 mil pesos.

En cumplimiento al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con el propósito de combatir la Evasión Fiscal, promover el pago voluntario y oportuno de las contribuciones federales y estatales a cargo de los contribuyentes, se realizaron 825 actos de fiscalización, con una recaudación tributaria de 177 millones 551 mil pesos; 117 millones 768 mil de resoluciones determinadas de créditos fiscales y 59 millones 783 mil de créditos fiscales recuperables.

Respecto de la Recaudación de Ingresos propios, la contribución estatal que más peso tiene en dicho rubro, es el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, la cual disminuyó respecto a lo manifestado en el primer informe de gobierno, pues en el periodo octubre 2015 a agosto 2016, se recaudó por este concepto un importe de 689.4 millones de pesos, y en el periodo que ahora se informa fueron recaudados 682.7 millones, en contraste con el incremento que se había tenido.

En contraparte, el Impuesto sobre Servicios de Hospedaje y los incentivos por el régimen de Pequeños Contribuyentes y Régimen Intermedio, tuvieron un ligero incremento de 2 y 1 millón respectivamente.

En el Régimen de Incorporación Fiscal, del informe se desprende que en este periodo se recaudaron 106 millones, disminución drástica si se toma en cuenta que en el primer informe se reportó una recaudación de más de 573 millones.

Debe destacarse la recaudación por concepto de trámites vehiculares, por 2 mil 970 millones de pesos.

No obstante que se realizaron más actos de fiscalización en relación con el periodo anterior (825 contra 532), la recaudación fue significativamente menor, disminuyendo casi 100 millones, de 275 a 177.5, de lo que infiere que no hubo la mejor eficiencia, pues el hecho de realizar más actos de fiscalización, necesariamente implicó mayores costos, pero el resultado en recaudación fue mucho menor.

En lo que respecta a la Deuda Pública del Estado, siendo éste un rubro prioritario de estudio de esta Comisión de Hacienda y Deuda Pública, el informe que se glosa señala lo siguiente:

Del recurso obtenido por endeudamiento, para el ejercicio fiscal 2016 se dispuso de 759 millones 724 mil pesos, con cargo al último importe disponible de un crédito celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) por hasta 4 mil 112 millones pesos. Estos recursos, en el periodo que se informa, fueron destinados para la realización de 114 proyectos de infraestructura, por 727 millones 788 mil pesos.

La alta volatilidad en la economía nacional e internacional provocó que el Banco de México incrementara 6 veces la tasa de interés objetivo, pasando de niveles de 4.25 por ciento en septiembre de 2016 a 7.38 por ciento en julio de 2017, representando un incremento del 73 por ciento en la tasa en el periodo que se informa. Esto ha generado, a su vez, una situación adversa en cuanto a un incremento considerable en los recursos necesarios para el pago del costo de la deuda pública; es decir, se distrae una mayor cantidad de recursos presupuestales.

Para atender este escenario el Gobierno del Estado presentó en diciembre de 2016 la iniciativa de decreto para la reestructura y/o refinanciamiento de una parte de la deuda pública, por un importe de 11 mil 595 millones mil pesos, con el objeto de mejorar las condiciones financieras y contractuales, ahorros en el pago del servicio de la deuda y una mayor fortaleza financiera.

Dicha iniciativa de refinanciamiento de la deuda fue autorizada por el Poder Legislativo del Estado.

Se han llevado a cabo las negociaciones con las diversas instituciones financieras participantes en la reestructura de la deuda y en la preparación de la licitación, destinada a obtener las mejores condiciones de mercado.

En virtud de este proceso de reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública se tiene estimado obtener ahorros acumulados en el pago del servicio de la deuda, bajo un escenario de condiciones económicas estables, aproximadamente por el orden de los 700 millones de pesos para los próximos 4 años.

A este respecto, es de señalarse que no obstante que el periodo informado abarca hasta el 31 de agosto de 2017, el acta de fallo de la licitación para el refinanciamiento de la deuda señalado, fue emitido el día 13 de septiembre de ese mismo año y la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes debió realizarse el día 27 de ese mismo septiembre de 2017, por lo que, se considera que debe exhortarse al Titular del Ejecutivo a que haga del conocimiento de este Congreso del Estado y del público en general, el contenido de dichos contratos, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los artículos 13 párrafo segundo y Quinto y Sexto Transitorios del Decreto Legislativo número 345 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual se autorizó el refinanciamiento de parte de la Deuda.

En relación con la calificación de riesgo crediticio del Estado de Michoacán, el Segundo Informe de Gobierno de mérito, destaca lo siguiente:

Actualmente las estructuras de crédito de la deuda pública del Gobierno del Estado, cuenta con calificaciones de AA al A-, otorgadas por las agencias calificadoras de crédito especializadas.

Por tanto, el Estado cuenta con la solvencia para dar cumplimiento a las obligaciones de la deuda pública. En este sentido la agencia calificadora internacional HR Ratings comunicó su más reciente evaluación hecha a parte de la deuda pública vigente, en ella otorga un aumento de calificación, el cual la ubica en un nivel de alta calidad crediticia HR AA+ por el desempeño de la Administración Estatal respecto a los créditos contratados en 2013, con Banco del Bajío y BANOBRAS por mil 285 millones de pesos y mil 514 millones, respectivamente.

La calificadora internacional Standar and Poor's mejoró la calificación para Michoacán, basándose en la información financiera del estado, en donde se comienza a observar que la tendencia negativa del desempeño presupuestal empieza a revertirse, como resultado de ingresos federales mayores a la expectativas en 2016 y a los esfuerzos de la administración estatal para contener el nivel de gasto en 2017.

En su informe Standar and Poor's manifestó su percepción de la administración financiera del Gobierno

del Estado, donde se mantiene firme voluntad para corregir la débil situación de las finanzas de Michoacán, mediante una combinación de mayores esfuerzos recaudatorios, contención del gasto, búsqueda de mejores condiciones de crédito y una gestión más activa para incrementar el volumen de recursos federales.

Sin duda, la evaluación realizada por dichas agencias calificadoras es un indicador positivo en donde se refleja el manejo más eficiente de la hacienda pública estatal y confirma que Michoacán avanza en la ruta de una mayor estabilidad financiera. Esto gracias a las acciones y esfuerzos para fortalecer y sanear las finanzas, como las destinadas a la contención del gasto a través de la puesta en marcha de los acuerdos de austeridad, de ajuste al gasto, la reforma a la Ley Orgánica del Gobierno Estatal y acciones dirigidas al fortalecimiento a la recaudación de los ingresos propios del Estado.

En ese tenor, debe precisarse que no obstante que la calificación de HR AA+ que se menciona, se concreta a los dos créditos referidos, en marzo de 2017 dicha agencia revisó a la baja la calificación del Estado de Michoacán de HR BBB+ a HR BBB, manteniendo la Observación Negativa. Revisión a la baja debido principalmente a la adquisición de financiamiento a corto plazo por parte del Gobierno del Estado, lo cual no estaba considerado en las estimaciones de HR Ratings. Así, con la contratación de un crédito a corto plazo con Banco Interacciones con saldo por 3 mil 470 millones de pesos, la deuda quirografaria del Estado representó 16.6% de la deuda total; según se desprende del Informe de HR Ratings Credit Rating Agency, de fecha 9 de marzo de 2017.

Asimismo, según comunicado de prensa SP Global Ratings de fecha 3 de agosto de 2017, dicha calificadora confirmó sus calificaciones de 'mxA-' de dos créditos (Interacciones 13 y Profise 13), y de 'mxA-' de otros tres créditos (Interacciones 13-1, Multiva 13 y Banobras 13), tomando como punto de partida la calificación de riesgo crediticio del Estado de Michoacán de mxBBB-/Estable/.

En lo que corresponde al monto de la Deuda Pública estatal, el Informe que se glosa, refiere lo siguiente:

La deuda vigente se encuentra integrada por lo siguiente: créditos derivados de la reestructura y/o refinanciamiento en 2007, por la cantidad de 2 mil 425 millones 145 mil pesos; emisión bursátil del Impuesto sobre Erogaciones al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un patrón por 4 mil 297 millones 854 mil pesos; créditos derivados de la reestructura y/o refinanciamiento en 2011 por 3 mil 301 millones 56 mil pesos; créditos derivados de la reestructura y/o refinanciamiento en 2013 por 7 mil 638 millones 227 mil pesos, y deuda de créditos a corto plazo por 3 mil 685 millones 328 mil pesos.

En atención al decreto número 345 emitido por el Congreso del Estado, de Michoacán de fecha 6 de marzo del 2017, se dio cumplimiento al artículo 4 transitorio que establece la realización de una auditoría forense a la cuenta Cargos por Aplicar desde los orígenes de la misma hasta el ajuste realizado en el año 2014, en comento mediante el contrato CADPE-EM-LPE-022/2017 2ª (LPE-019/2017)- 1 se dio a favor del despacho Contadores y Asesores de Negocios PKF México, S.C., los trabajos de revisión iniciaron en el mes de agosto de 2017.

En el documento que se glosa se menciona un monto total de 21 mil 346 millones de deuda pública; mientras que para agosto de 2016 ascendía a 17 mil 785 millones 452 mil pesos, es decir, con la contratación de financiamientos de corto plazo, la deuda pública fue en aumento.

Por otra parte, el informe de mérito omite mencionar lo correspondiente al pasivo circulante de corto plazo, el cual al tercer trimestre de 2017 constituye más de 6 mil millones de pesos.

Asimismo, a la fecha no se conoce resultado alguno sobre la auditoría forense a la cuenta «Cargos por Aplicar» desde los orígenes de la misma hasta el ajuste realizado en el año 2014.

En el rubro relativo al ejercicio del presupuesto en cuanto a la ministración de recursos a los municipios provenientes de ingresos y fondos federales y contención del gasto, el informe que se glosa manifiesta:

Dando cabal cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal se les transfirieron a los municipios recursos por concepto de participaciones federales y estatales y los fondos de aportaciones federales por la cantidad de 9 mil 398 millones 136 mil pesos.

El Gobierno del Estado, para coadyuvar con los municipios en el mejoramiento de los servicios públicos, les ha transferido recursos por concepto del Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales por un importe de 676 millones 531 mil pesos, lo que representa un 35 por ciento más que en el periodo pasado.

Se implementaron asesorías respecto al Impuesto Sobre la Renta Participable a los municipios a través de la SFA, con el objetivo de que realicen las acciones correspondientes ante el SAT, a efecto de que se vean beneficiados con la devolución del 100 por ciento de los recursos que se derivan del esfuerzo que cada uno en particular realiza en el pago de los enteros a la Federación de este impuesto; derivado de dichas asesorías se ha transferido a los municipios, en el periodo que se informa, recursos por la cantidad de 272 millones 835 mil pesos.

Como medida provisoria para el cumplimiento de la obligación laboral de los aguinaldos se tiene constituido el Fideicomiso F/1472 con el objeto de crear en cada ejercicio fiscal un fondo de reserva para el pago de dicha obligación, que al cierre del ejercicio 2016 contó con un saldo de 499 millones de pesos.

Se reactivó el Fideicomiso de Inversión y Administración destinado al Fomento y Promoción de la Actividad Turística, identificado con el número 2175, a través de la aportación de recursos del Estado, equivalentes a la cantidad de 3 millones de pesos, con el compromiso de coadyuvar en la atención al sector hotelero.

El Gobierno del Estado ha dado puntual cumplimiento de sus obligaciones fiscales, enterando a la Federación mil 360 millones 909 mil pesos por concepto del ISR, obteniendo como beneficio el 100 por ciento de la recaudación.

Con absoluta responsabilidad institucional, dentro del rubro de las obligaciones a corto plazo con diferentes acreedores y proveedores de bienes y servicios y terceros del Gobierno del Estado, por el periodo del 1 de octubre de 2015 al 15 de julio de 2016, se ha pagado la cantidad de 272 millones 122 mil pesos, obligaciones correspondientes a los años de 2011 a 2015, no contraídas en esta administración.

Por lo que respecta los ejercicios 2016 y 2017, por el mismo concepto, se ha pagado la cantidad de 7 mil 682 millones 426 mil pesos, por los conceptos de arrendamiento, inversión pública, proveedores, servicios generales, terceros comerciales y terceros institucionales.

En materia presupuestal se emitió el Acuerdo Administrativo para el Ajuste en el Gasto Público y Eficiencia en el Gobierno para Fortalecer la Economía y las Finanzas Públicas del Estado de Michoacán, como medida de contención del gasto y organizar el pago de servicios personales.

A fin de regular los procedimientos y trámites para la autorización, ejercicio, control, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas presupuesto de egresos, así como racionalizar y transparentar el gasto público y coadyuvar al fortalecimiento de las finanzas públicas, se publicó el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán 2017.

Se obtuvieron recursos adicionales ante el Gobierno Federal por el orden de 6 mil 017 millones 67 mil pesos.

Con el propósito fundamental de proteger y salvaguardar los derechos de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, esta administración ha privilegiado el diálogo con todos y cada uno

de los sindicatos que representan los intereses de sus agremiados en sus diferentes ámbitos, y principalmente con el Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, siendo así que en el presente año se convinieron los incrementos salariales, así como las condiciones generales de trabajo que regirán las relaciones laborales.

Se gestionaron los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de los ejercicios fiscales 2016 y 2017 ante la SHCP, para las dependencias y municipios beneficiados con los Fondos del Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, el cual tiene por objeto generar infraestructura y equipamiento, el importe aprobado y radicado de dichos fondos fue de 3 mil 609 millones 154 mil pesos.

En relación con la reactivación del Fideicomiso de Inversión y Administración destinado al Fomento y Promoción de la Actividad Turística, identificado con el número 2175, debe mencionarse que esa reactivación derivó de una reforma a la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, para revivir el artículo 47 de la misma, que se había derogado a iniciativa del Ejecutivo del Estado en diciembre de 2014; reactivación que esta Septuagésima Tercera Legislatura aprobó, mediante la reforma señalada, a sendas iniciativas presentadas por la Diputada Eloísa Berber Zermeño y de las CC. Diputadas Alma Mireya González Sánchez y Jeovana Mariela Alcántar Baca y el Diputado José Guadalupe Aguilera Rojas. Es decir, no fue a instancia del Ejecutivo del Estado.

Por último, en el informe se menciona que se emitió un Acuerdo Administrativo para el Ajuste en el Gasto Público y Eficiencia en el Gobierno para Fortalecer la Economía y las Finanzas Públicas del Estado de Michoacán, como medida de contención del gasto y organizar el pago de servicios personales, sin embargo, no menciona el monto de esa «contención del gasto».

Por todo lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Deuda Pública, una vez realizado el estudio y análisis del Segundo Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Estatal por el periodo comprendido del 1° de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en las materias competencia de esta Comisión, los Diputados(as) integrantes de la misma, concluimos que los temas torales que corresponden a la competencia de esta comisión dictaminadora, es decir los relativos a la situación financiera del Estado, su revisión y análisis puntual y detallado corresponde a la Auditoría Superior de Michoacán, al revisar en su oportunidad las Cuentas Públicas de la Hacienda Estatal corres-

pondiente a los años 2016 y 2017 y que en la glosa del documento estudiado, se emiten comentarios de lo que en general arroja el estudio del texto del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 52 fracción I, 62 fracción XIV, 63, 64 fracciones I, II y VIII, 80, 243, 244, 245 y 281 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los y las integrantes de la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, sometemos a la aprobación de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero. Los diputados(as) integrantes de la Comisión de Hacienda y Deuda Pública hemos estudiado y analizado el Segundo Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, por el periodo comprendido del 1° de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, concretamente el apartado 9 «Rendición de Cuentas, Transparencia y Gobierno Digital» objetivo 9.2 «Transparentar la asignación y el uso de los recursos de cada uno de los programas de gobierno, para dar certidumbre en la eficiencia del gasto público» y objetivo 9.3 «Desarrollar un gobierno digital de vanguardia, para permitir a los ciudadanos agilizar trámites, consultar información y veriücar los resultados del gobierno» y 9.4 «Operar el Sistema de Planeación Integral del Estado de Michoacán para la planeación, programación, presupuestación, evaluación y seguimiento de planes, y programas de desarrollo».

Segundo. El análisis a detalle de las cifras respecto de la situación financiera del Estado, aplicación de recursos y la fiscalización correspondiente en su caso, deberá ser realizada en su oportunidad por la Auditoría Superior de Michoacán, en la revisión de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente a los ejercicios fiscales del año 2016 y 2017.

Tercero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que informe a este H. Congreso del Estado y haga público el contenido de los contratos de crédito formalizados relativos al refinanciamiento de parte de la Deuda Pública del Estado, autorizado mediante Decreto Legislativo número 345 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 6 de marzo de 2017.

Cuarto. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en un plazo de treinta días naturales, informe sobre los avances de la auditoría forense a la cuenta «Cargos por Aplicar» desde los orígenes de la misma hasta el ajuste realizado en el año 2014.

Quinto. Dese cuenta del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva, para su conocimiento y efectos conducentes.

Sexto. Comuníquese el presente al Gobernador del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Antonio García Conejo
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta

VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabí Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
LIC. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx